



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION EXENTA:

Nº: 1165

28 ABR 2011

TALCA,

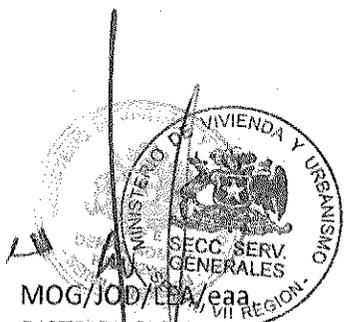
VISTOS

- Lo señalado en el Contrato de arrendamiento de fecha 02-02-2011, suscrito entre el SERVIU Región del Maule y Muñoz y Barrientos Compañía Limitada., inmueble ubicado en Calle 1 Norte Block B-1 Departamento 9 de a Ciudad de Talca ;
- La Factura exenta N° 5 emitida con fecha 01-05-2011, correspondiente al mes Mayo del año 2011 por la suma total de Trescientos mil pesos (\$ 300.000) presentado por Muñoz y Barrientos Compañía Limitada;
- Lo señalado en el artículo 9 del D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La resolución N° 1.600, de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón, y
- Las facultades que me confieren el D.S N° 325 del 10-02-2011, el D.S N° 355/76 de (V. Y U.) y las disposiciones del D.F.L N° 29, de 2004, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo dicto lo siguiente:

RESUELVO

- PÁGUESE a MUÑOZ Y BARRIENTOS COMPAÑÍA LIMITADA , RUT 77.772.100-3 la suma de Trescientos mil pesos (\$ 300.000) por concepto de contrato de arrendamiento, letra a) de los vistos;
- El Depto Adm. y Finanzas de este SERVIU Regional, procederá a girar cheque nominativo a favor de MUÑOZ Y BARRIENTOS COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 77.772100-3, por la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000);
- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem 22-09-002 correspondiente del Presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DISTRIBUCION

- Secc. Ppto. Y Contabilidad
- Secc. Servicios Generales
- Oficina Central De Partes
- Unidad de contraloría interna



NAYA HUERTA AVILES  
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL MAULE